

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 27. Vivienda letra C, en la séptima planta tipo D-3, polígono «Valleaguado», calle Chile, número 150, en Coslada (Madrid). Tiene una superficie aproximada de unos 87 metros 58 decímetros cuadrados y una superficie construida aproximada de unos 107 metros 45 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, terraza principal, tendadero y armarios empotrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coslada, al tomo 1.224, libro 441, folio 207, finca 22.583-N, inscripción décima de hipoteca.

Tipo de subasta: 20.019.690.

Dado en Coslada a 28 de mayo de 1998.—El Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—El Secretario.—37.720.

DOS HERMANAS

Edicto

Doña Adelaida Medrano Aranguren, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Dos Hermanas (Sevilla),

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 292/1996, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Banco de Andalucía, representado por el Procurador señor León Roca, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, cada una de ellas, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a esta parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es de 127.050.000 pesetas, el día 29 de septiembre de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 29 de octubre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1998, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Previsiéndose a los licitadores:

Primero.—Que sale a licitación por la cantidad de 127.050.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas como postor sin verificar tales depósitos, todos los demás postores deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Dos Hermanas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercero.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para su notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para los remates.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderán señaladas para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Finca: Suerte de tierra en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), al pago Huerta del Santo Patriarca. Sobre este solar que tiene una superficie útil de 2.823,60 metros cuadrados, una vez cedidos 426,40 metros cuadrados para viales, existe construida una nave industrial compuesta de planta baja y planta alta, edificio representativo, tiene unas dimensiones de 10 metros 25 centímetros de ancho, por 23 metros 12 centímetros de frente, haciendo una superficie total entre plantas baja y alta de 473,96 metros cuadrados. Nave industrial: Tiene unas dimensiones de 40,33 metros cuadrados de largo por 23,12 metros cuadrados de ancho, haciendo una superficie en planta de 932,43 metros cuadrados. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 637, folio 18, finca número 41.154, inscripción segunda.

Valor de tasación: 127.050.000 pesetas.

Dado en Dos Hermanas a 21 de mayo de 1998.—La Juez, Adelaida Medrano Aranguren.—La Secretaria.—37.858.

EL BARCO DE VALDEORRAS

Edicto

Doña Susana Conde Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Partido de El Barco de Valdeorras (Orense),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 91/1998, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Ourense, representada por don José Luis Fernández Fernández, contra don David Rodríguez Dosouto, con documento nacional de identidad 34.258.646 domiciliado en calle Castor Pérez Vega, número 17, cuarto D (O Barco de Valdeorras) y doña Isabel Corral Dacal, con documento nacional de identidad 33.291.343 domiciliada en calle Castor Pérez Vega, número 17, cuarto D (O Barco de Valdeorras), sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

1. Finca número 7. Tipo D) situada al sur de la cuarta planta alta del edificio señalado con el número 17 de la calle Castor Pérez Vega de la villa de O Barco de Valdeorras. Mide unos 70 metros 42 decímetros cuadrados útiles. Linda: Norte, vuelo sobre la calle Castor Pérez Vega; sur, por donde tiene su entrada, rellano, patio central de luces, ascensor y piso tipo E de esa planta; este, patio central de luces, rellano y finca de don Elio Núñez Prada, y oeste, finca de don Nemesio González Nogueurol. Le es anejo un departamento en la planta bajo cubierta de la casa señalada con el número 4, que mide unos 2 metros 70 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 403, libro 100 de O Barco, folio 59, finca número 13.767.

Tasada en el valor pactado de 10.856.000 pesetas. Total valor: 10.856.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre de 1998, a las diez horas, siendo el tipo de la subasta el de la tasación de la finca.

Para el supuesto de que se declare desierta dicha subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, por el 75 por 100 del avalúo.

Y, de resultar igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en la licitación, deberán consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, cuenta de depósitos y consignaciones, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, con la referencia 3204000018009198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado en la segunda, para la tercera o ulteriores.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo establecido para cada una.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Para que puedan admitirse estas posturas por escrito, deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones a que se refiere la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se reseñan en la condición quinta que figura a continuación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad, a que se refiere la regla 3.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en El Barco de Valdeorras a 1 de junio de 1998.—La Juez, Susana Conde Fernández.—La Secretaria.—37.675.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por doña María Victoria Balseiro Diéguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 152/1997, seguidos a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Pérez Antón, contra doña Ascensión Rodas Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble que al final se dirá, en la forma siguiente:

Por primera vez, para el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 8.916.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Por segunda vez, de resultar desierta la anterior y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, para el día 14 de octubre de 1998, a las once horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla; todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 12. Vivienda en la planta primera, recayente a la calle La Ópera, por la que tiene su acceso; tipo A. Tiene una superficie útil de 89 metros 76 decímetros cuadrados, distribuidos en dependencias propias, y el aprovechamiento del patio de luces a que recae. Linda: Frente, zaguán de escalera; derecha, entrando, la otra vivienda tipo E; izquierda, edificio recayente a la calle La Ópera, mediante camino, y fondo, calle La Ópera. Cuota: 3,45 por 100. Inscrita al tomo 1.432, libro 475 de Elda, folio 179, finca número 40.011, inscripción primera.

Se hace constar que para el caso de no poder llevarse a cabo la notificación del señalamiento de las subastas a la deudora, en la forma que establece la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente edicto de notificación a la misma.

Dado en Elda a 4 de junio de 1998.—La Juez, María Victoria Balseiro Diéguez.—La Secretaria judicial.—37.798.

ELDA

Edicto

Doña Rafaela Seguí Terol, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 74-B/1997, seguidos a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Antón, contra don Gabriel Martínez Amat y doña María Ángeles Paya Pomares, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia de la Juez doña Rafaela Seguí Terol.

En Elda a 16 de junio de 1998.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón.

Como se solicita, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procédase a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 13.618.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, y de resultar desierta la anterior, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Y por tercera vez, también de resultar desierta la anterior, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en la calle Padre Manjón, de Elda, con el número 01920000, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante aceptó como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de todas las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento designado al efecto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Y sirviendo la presente de citación en forma a los demandados don Gabriel Martínez Amat y doña María Ángeles Paya Pomares.»

Bien objeto de subasta

Finca número 42.174. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.544, libro 545, folio 95, inscripción primera: Vivienda dúplex, tipo A, en la planta baja y planta primera, comunicadas ambas plantas por escalera interior; a la izquierda, entrando al edificio, con todas las depen-

dencias que la integran, y una superficie de 89 metros 86 centímetros cuadrados, teniendo vinculado como anexo el trastero número 2 de la terraza. Pertenece al edificio sito en Elda, calle María Guerrero, sin número de policía.

Dado en Elda a 16 de junio de 1998.—La Juez, Rafaela Seguí Terol.—El Secretario.—37.801.

EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Juez titular de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 352/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Antonio García Ruiz, doña María del Carmen López Dandy, don Joaquín Anelo Serrano y doña Consuelo Quintero Peinado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1276/0000/18/0352/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.